

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 231-2012-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 923-2012-FCS-D (Expediente Nº 19170) recibido el 17 de octubre del 2012, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita consideración de otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa a la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, con Resolución Nº 104-94-CU del 15 de octubre de 1994, se aprobó el Reglamento para el Reconocimiento de Profesores Extraordinarios y Otorgamiento del Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 25º establece que "El Consejo Universitario confiere con carácter vitalicio y por unanimidad, el Grado Honorífico de Doctor Honoris Causa, a propuesta de la Escuela de Posgrado o de la Facultad Correspondiente";

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 564-2011-CF/FCS del 04 de noviembre del 2011, por medio del cual se agradece, felicita y reconoce con el grado Honorífico de Doctor Honoris Causa a la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL por los importantes aportes brindados como Past Presidenta de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Enfermería en su destacada trayectoria y dedicación profesional del sistema universitario brasilero;

Que, la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL, nacida en la ciudad de Chulucanas, Departamento de Piura, Perú, radicada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, realizó estudios de posgrado, ostenta los títulos de Especialista en Enfermería Pediátrica, otorgado por la Universidad Federal de Río de Janeiro; Especialista en Administración Hospitalaria, otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro y Especialista en Tecnología Educativa para la Salud por NUTES/CLATES, Centro de Telesalud del Centro Latinoamericano de Tecnología Educativa para la Salud; es Magíster en Enfermería en Salud Colectiva y Doctora en Enfermería y Sociedad, por la Universidad Federal de Río de Janeiro; realizó el Curso de Perfeccionamiento Técnico Científico en Tecnologías Perinatales en el Centro Latinoamericano de Perinatologías – CLAP de la Organización Mundial de la Salud – OMS, en la República de Uruguay;

Que, su fructífera carrera académica, se desarrolla, desde 1974, como profesora Titular de la Escuela de Enfermería Anna Nery de la Universidad Federal de Río de Janeiro en Brasil, habiendo ejercido el decanato de dicha Escuela del 2002 al 2010; es profesora de los cursos de pregrado y posgrado en la citada Universidad, donde es responsable por las disciplinas de Políticas Públicas en Salud de la Mujer en la perspectiva latinoamericana, en los programas de Especialización, Maestría y Doctorado; es investigadora Nivel 1 "C" del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Brasil; es Consultora Ad-Hoc del Pro Rectorado de Post Graduación e Investigación de la Universidad Federal de Río de Janeiro, de la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior, del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, de la Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de Río de Janeiro y la Scientific Electronic Library Online;

Que es Superintendente General de las Actividades Fuera de la Sede de la Universidad Federal de Río de Janeiro; integra la Comisión Nacional de Investigación y Enseñanza del Consejo Federal de Enfermería de Río de Janeiro, integra la Comisión Nacional de Investigación y Enseñanza del Consejo Federal de Enfermería – COFEN y es también miembro Titular Plenario del Consejo Regional de Enfermería de Río de Janeiro – COREN/RJ, Directora de Educación de la ABENFO Nacional y Vocal de Desarrollo de la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería/Unión de Universidades de América Latina y el Caribe - ALADEFE/UDUAL;

Que, asimismo, la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL ha sido distinguida con premios nacionales en el Perú y en el Brasil que llevan su nombre, ostenta el Título de Doctora Honoris Causa conferido por la Universidad Nacional de Trujillo; asimismo, por la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote y de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; fue condecorada con la Medalla “José Faustino Sánchez Carrión” por la Universidad Nacional de Trujillo; y con el Título de “Ciudadana de Río de Janeiro” otorgado por la Cámara Legislativa Municipal de Río de Janeiro; siendo reconocida igualmente como “Hija Ilustre” de su ciudad natal, Chulucanas, Departamento de Piura;

Que, por lo expuesto, la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL es una referente de prestigio internacional que enaltece la carrera de la enfermería y además, ha coordinado estrechamente con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, colaborando decididamente para lograr su incorporación a la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ADALEFE, contribuyendo a la internacionalización de la Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios en el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, impulsando con nuestra Universidad el desarrollo de eventos académicos de primer nivel que la posicionan como en una institución líder, moderna capaz de contribuir al desarrollo y transformación de nuestra sociedad; promoviendo el logro de la visión institucional de la citada Facultad y con ello, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, dada la excelencia de los méritos académicos, profesionales y personales puesta de manifiesta a lo largo de la trayectoria en la gestión pública desarrollada por la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL, así como su valiosa contribución profesional a la Universidad Nacional del Callao, resulta procedente acoger la propuesta formulada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de octubre del 2012; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, el GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA a la Dra. MARÍA ANTONIETA RUBIO TYRREL, en mérito a su prestigiosa trayectoria profesional puesta al servicio de la Universidad Peruana y de la Nación, y a su valioso aporte académico a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, confiriéndole el diploma y medalla que a tan alta distinción corresponde, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas al respecto.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectores, Asociación Latinoamericana de Facultades – ALADEFE, Facultades, Escuela de Posgrado, representación estudiantil e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, ALADEFE, Facultades, EPG, R.E. e interesada.